

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS MEDIANTE CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS.

▪ REQUISITO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, regula, en su artículo 30, la admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o la equivalencia. De acuerdo con ello, las solicitudes deberán cumplir el siguiente requisito:

- ✓ Tener aprobado en el Centro de procedencia un mínimo que permita el reconocimiento de, al menos, 30 ECTS de los estudios que se solicitan. En todo caso, el cumplimiento de este requisito quedará vinculado al citado reconocimiento de créditos y no otorgará la admisión directa al grado cuando se produzca concurrencia competitiva, en cuyo caso la ordenación en la adjudicación de las plazas ofertadas por esta vía se realizará sobre la base de los criterios regulados en el [Procedimiento de admisión por continuación de estudios](#)↗.

Quienes no cumplan este requisito deberán incorporarse a los procedimientos de admisión de estudiantes de nuevo ingreso. <https://www.uam.es/uam/admision-grado>. No obstante, los/as estudiantes que cumplan el requisito, en previsión de la resolución de admisión por continuación de estudios, también podrán concurrir de forma simultánea al proceso de admisión general, si cumplen con los requisitos de acceso a la universidad.

▪ PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Fechas indicadas en el correspondiente [calendario académico y de matrícula de grado](#)↗ (habitualmente, hasta la segunda semana del mes de julio).

La solicitud de la admisión para la continuación de estudios se presentará simultáneamente con la de convalidación de estudios, conforme a los procedimientos establecidos en cada centro.

▪ LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

En la Administración del Centro al que correspondan los estudios que se desea continuar.

Consultar el centro según el estudio al que se desee acceder:

[Estudios Oficiales de Grado y Doble Grado | UAM](#) ↗

▪ FECHA LÍMITE PARA RESOLVER:

El plazo para resolver será el indicado en el correspondiente calendario académico y de matrícula de grado. En todo caso, el plazo máximo será de 2 meses a partir de la presentación de la solicitud de convalidación.

La convalidación aprobada quedará sin efecto si el interesado no formaliza la matrícula en el curso para el que obtuvo resolución favorable a la admisión o en el siguiente.

▪ MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre el procedimiento de convalidación de estudios extranjeros (casos en que se puede solicitar, documentación a aportar, formulario de solicitud, etc...), consultar el siguiente [documento](#) ↗